



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO ”

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
 UNIDAD EJECUTORA 308  
 OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO  
 05 F 12 DIC 2024  
 EXPEDIENTE N° 11946  
 HORA: 11:45 FIRMA: [Firma]

Yunguyo, 12 de Diciembre del 2024.

**OFICIO. N° 085- 2024 - UGEL-Y-AGP- P.C – PRONOEL.**

SEÑOR

: Lic. Efraín CONDORI RIVERA.  
 DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

- JEFA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO.

ASUNTO

: **SOLICITO HACER EFECTIVO PAGO  
 INCREMENTO DE PROPINA 2024**

Por medio del presente documento me dirijo a su digna Autoridad con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo solicitar EL PAGO DEL INCREMENTO DE PROPINA, según DS N°247- 2024.EF, como responsable del mes de diciembre, se emita la respectiva Resolucion de Pagos, correspondiente al mes de diciembre del presente año 2024,adjunto documentos pertinentes, esperando ser atendida en dicho pedido por ser justo y legal.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente.

[Firma]  
**Marysol Vargas Ramos**  
 DOCENTE COORDINADORA  
 UGEL YUNGUYO



PERÚ

Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 5 de diciembre de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00226-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR**

Señores

**DIRECTORES/GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente. -

**Asunto:** Incremento del monto de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II.

**Referencia:** a) Ley N° 32044.  
b) Decreto Supremo N° 247-2024-EF.  
c) OFICIO N.º 00768-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos y a la vez en atención a los documentos de la referencia, por medio de los cuales se aprueba el nuevo monto de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II, y se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los gobiernos regionales.

Al respecto, con oficio c) la Dirección de Educación Inicial precisa la importancia de que en el marco de sus funciones y competencias, las Unidades de Gestión Educativas Locales realicen los actos administrativos correspondientes para viabilizar el pago del nuevo monto de la propina, tales como las señaladas en el artículo 3° del Decreto Supremo N.º247-2024-EF. En este sentido, se requiere efectuar la modificación de la resolución directoral que emitieron en el mes de febrero y que señala el monto anterior de la propina, la cual debe ser actualizada, razón por la que se adjunta al presente una propuesta de resolución directoral, la misma que se recomienda debe ser aprobada hasta el 13 de diciembre del año en curso.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO**  
Directora General de Educación Básica Regular

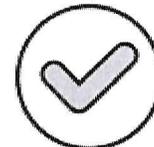


CONCHA TENORIO Carmen  
Yolanda FAU 20131370998  
hard

DIRECTORA GENERAL DE  
EDUCACIÓN BÁSICA  
REGULAR - DIGEBR  
MINEDU

Soy el autor del documento

2024/12/05 16:35:22



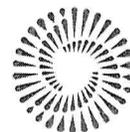
Firmado digitalmente por:  
SUAREZ RIVERO Marcela  
Beatriz FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/12/2024 18:24:45-05'

C.C. Viceministerio de Gestión Pedagógica  
Dirección General de Gestión Descentralizada

FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: DEI2024-INT-0925977 CLAVE: 77A413

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Calle Del Comercio 192

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

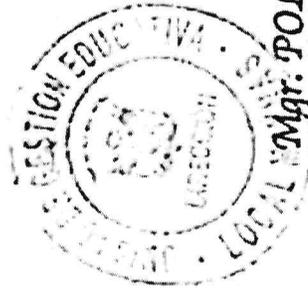


SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR el artículo 1° de la/las Resoluciones Directorales N° 003200-2024-GRL-GGR-GREL-UGEL-MAYNAS-D que aprobaron el otorgamiento de la propina al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI, agregando el siguiente párrafo:

A partir del mes de diciembre del año en curso, la asignación mensual de propina al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI del Ciclo I y II que se encuentran en el ámbito urbano y rural, asciende a la suma de S/ 1,025.00 (MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en cumplimiento de la normativa citada en los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*

Mgr. POLANSKY RODRIGUEZ YONG

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
UGEL MAYNAS





Resolución Directoral N° 008742 -2024-GRL-GGR-GREL-UGEL-MAYNAS-D

IQUITOS, 10 DIC 2024

Visto, el Oficio Múltiple N.° 226-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI, sobre la implementación del Decreto Supremo N.° 247-2024-EF que aprueba el nuevo monto de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II, y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los gobiernos regionales, y;

CONSIDERANDO:

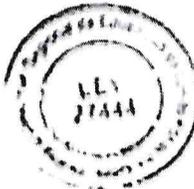
Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3° que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto, cuyo anexo 2 señala los requisitos y procedimientos para ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los PRONOEI;

Que, mediante Ley N° 32044, Ley que aprueba el incremento de la propina de las Promotoras Educativas Comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (Pronoei) del Ciclo I y Ciclo II, se aprueba el incremento de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (Pronoei) del Ciclo I y Ciclo II para los ámbitos urbano y rural por un monto de S/ 1 025,00 (MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Decreto Supremo N° 247-2024-EF se fija el monto de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II para los ámbitos urbano y rural en la suma de S/ 1 025,00 (MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) a partir del mes de diciembre de 2024; asimismo se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los gobiernos regionales para financiar el costo diferencial de la propina.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 31953 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; y Decreto Supremo N.° 247-2024-EF que aprueba el nuevo monto de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II.



CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE LA COPIA DEL DOCUMENTO  
10 DIC 2024  
LEONOR GORDON CALLE  
REGISTRO SUPLENTE  
Gobierno Regional de Maynas

## Datos PRONOEI

## Datos PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL

Nombre PRONOEI	Centro Poblado	Zona	DNI	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Estudios	Fecha de Inicio
PUJUTO 3	PUNCHANA	URBANA	4508331	MOZOMBITE MACAYA, MARGARITA MAGALIDA	1/06/1998	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2024
ARINOSTO 4	ULLPA CAÑO	RURAL	74714011	MOZOMBITE MACAYA, SELVA MLAGRO	12/01/1994	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2024
ARINOSTO 6	SAN FRANCISCO	URBANA	74661057	MOZOMBITE MARAPARA, ALICIA JASEL	14/06/1995	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2024
PUJUTO 3	IQUITOS	URBANA	76876117	MURAYARI CURMAYARI, JANET	12/11/1995	5TO SECUNDARIA	01/03/2024
OTITAS DE ALDOR 6	PUNCHANA	URBANA	47302752	MURRIETA DA SILVA, RUTH PRYSCILA	01/09/1990	SECUNDARIA	01/03/2024
PUJUTO 7	GABRIELA NUÑEZ	RURAL	45145009	MURRIETA TORRES, GIOVANA MARISEL	05/07/1998	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2024
PUJUTO 3	GABRIELA NUÑEZ	RURAL	43056683	MUÑOZ PIRA, IRIS	14/09/1995	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2024
PUJUTO 2	IQUITOS	URBANA	40916334	NICOLINI VILLA, CAROL	11/02/1981	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2024
PUJUTO 3	BERLIN	RURAL	71072598	NORIEGA MUÑOZ, KATIA IVETH	12/01/1991	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2024
ARPOSTA 1	ROCHANA	URBANA	05301501	NUÑEZ RENGIFO, CUCHITA	15/03/1998	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2024
PUJUTO 1	PUNCHANA	URBANA	40233485	PALACIOS CELIS, NANCY MARIELA	13/07/1979	5TO SECUNDARIA	01/03/2024
PUJUTO 4	YACAPANA 1RA ZONA	RURAL	73458426	PALLA CAHUAZA, JUANA	13/05/1996	SECUNDARIA	01/03/2024
PUJUTO 1-1	ROSARIO AUCAYO	RURAL	43300783	PALLA GARCIA, GLADIS	15/01/1983	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2024
PUJUTO 1	PATRIA NUEVA	RURAL	70883298	PALLA ORACO, LUZ MARINA	11/11/1995	SECUNDARIA	01/03/2024
PUJUTO 1-2	TARAPOTO ISLA	RURAL	77895752	PALLA SHURÁ, MARY	15/02/2000	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2024
PUJUTO 6	PUNCHANA	URBANA	41451502	PAHUURO CARDENAS, PATRICIA	12/06/1982	SECUNDARIA	01/03/2024
S MARGARITAS	PUERTO LIBERTADOR	RURAL	76844220	PAHUURO DUENDE, LEYNIS EDITH	17/08/1995	SECUNDARIA COMPLETA	01/06/2024
PUJUTO 7	SAN PEDRO DE CAYO POZA	RURAL	48948732	PAPA MACA, PERLITA YOLANDA	09/05/1987	SECUNDARIA	01/03/2024
PUJUTO 5	PUERTO ABEJA	RURAL	75060168	PASTRANA VIGAY, NASHKA KATRINA	14/06/2005	SECUNDARIA	01/03/2024
PUJUTO 1	IQUITOS	URBANA	00084839	PEREYRA CASTRO, ANITZA	04/09/1969	5TO SECUNDARIA	01/03/2024
PUJUTO 2	IQUITOS	URBANA	73594557	PEREZ MOZOMBITE, FLAVIA JESUS	11/04/2000	SECUNDARIA	01/03/2024
PUJUTO 7	PUERTO FLORESTA	RURAL	41128374	PEREZ TAMAYI, LUISA	23/06/1976	SECUNDARIA COMPLETA	01/03/2024